

RADICACION DE SALIDA No.

Rad. 2022800713

Cod. 9000

Bogotá D.C.



Referencia: Diseño de la canalización interna de usuario según RITEL

La Comisión de regulación de comunicaciones (en adelante, CRC), recibió su comunicación con el número consecutivo arriba anunciado, mediante la cual realiza la siguiente consulta:

“Por favor me puede aclarar si por las canalizaciones internas de usuario es permitido o no llevar conductores desnudos de puesta a tierra para confirmar la conexión equipotencial entre las cajas de tomas de usuario.”

Previo a dar respuesta a su inquietud, resulta pertinente mencionar que esta Comisión al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1755 del 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá los efectos que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas, sobre lo que cabe recordar que en la medida en que los conceptos no pueden analizar situaciones de orden particular y concreto, los mismos deben hacer referencia de manera general y abstracta respecto de las materias sobre las que versa su consulta, y no constituye de manera alguna aprobación de diseños u obras relacionadas.

Ahora bien, frente a su consulta, el numeral 4.2 INTERCONEXIÓN EQUIPOTENCIAL Y APANTALLAMIENTO del Anexo 8.1 de la Resolución CRC 5050 de 2016 establece lo siguiente:

“Cuando se instalen los distintos equipos (gabinetes, bastidores y demás estructuras metálicas accesibles), se deberá crear una red mallada equipotencial que conecte las partes metálicas accesibles de todos ellos entre si con el sistema de tierra de la edificación. (...)”

De acuerdo con lo anterior y lo expresado en su consulta, se consideraría que la topología de las cajas de tomas de usuario seleccionada en su diseño clasificaría como estructuras metálicas accesibles, siendo así las cosas, es posible tender el conductor de puesta a tierra a través de la canalización interna de usuario, siempre y cuando no se afecte la disponibilidad de espacios para los cables de telecomunicaciones de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el numeral 2.2.10, por lo que en el diseño se debe tener en cuenta el espacio adicional que implica el conductor de puesta a tierra, además se debe dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO GENERAL DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE), en especial lo especificado en los numerales 15.3.3 y 20.2 relacionados con las exigencias para el conductor de puesta a tierra.

Finalmente, para más información la invitamos a revisar el microsítio del Reglamento que puede consultar en <https://www.crcom.gov.co/es/micrositios/ritel>, donde se encuentra toda la información relacionada con el Reglamento Técnico de Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL), como lo son las últimas noticias, manuales explicativos y de aplicación del Reglamento, preguntas frecuentes, entre otros aspectos.

En los anteriores términos, damos respuesta a su comunicación y quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que requieran.

Proyectado por: Mario Lagos, Juan David Botero

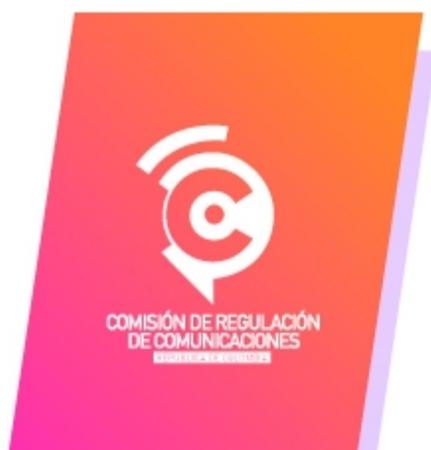
Revisado por: Claudia Ximena Bustamante

Finalmente, le solicitamos amablemente se sirvan diligenciar la encuesta haciendo click en el siguiente enlace: <https://www.pnn.gov.co/EncuestaCARE?radicado=2022800713>. La información es muy valiosa para la CRC ya que nos permite mejorar la calidad de nuestra atención.

NOTA: Este mensaje fue enviado por el sistema de Gestión Documental de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Por favor no intente responder a este mensaje, dado que este buzón de correo no es revisado por ningún funcionario de esta Entidad.

En caso de requerir información adicional, por favor acceda al siguiente [formulario](#).

Cordial saludo,



Mariana Sarmiento Argüello
Coordinadora de Relaciónamiento con Agentes
atencioncliente@crcom.gov.co

@CRCCol /CRCCol /CRCCol CRCCOL

Calle 59a Bts No. 5 - 53 Piso 9 Ed. Link Siete Sesenta
Código Postal: 110231 - Tel: +57 601 3198300
Bogotá - Colombia

